
RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de industrias de conservas y salazones de la provincia de Huelva.

Expte. núm.: 1588.

Código de Convenio: 2100325.

VISTO el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de industrias de conservas y salazones de la provincia de Huelva, que fue suscrita con fecha 06 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

SEGUNDO Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, 11 de marzo de 2008.- El Delegado Provincial. Fdo.: Juan Márquez Contreras.

TABLA SALARIAL CONVENIO CONSERVAS AÑO 2007**IPC REAL (2007) + 2 PUNTOS (4,2 + 2 = 6,2)****SALARIO P. ASISTENCIA****GRUPO I.- PERSONAL TÉCNICO**

Titulado Superior	1164,48	2,03
Sin Titulo Superior	1016,41	2,03
Jefe de Fabricación	903,50	2,03
Encargado General	903,50	2,03
Encargado de Sección	787,40	2,03

GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Administración	1057,15	2,03
Jefe de Sección Administrativa	991,01	2,03
Oficial 1ª	816,06	2,03
Oficial 2ª	745,88	2,03
Auxiliar	658,71	2,03
Aspirante 16 años	457,73	0,88
Aspirante 17 años	459,02	0,88
Telefonista	675,12	2,03

GRUPO III. PERSONAL SUBALTERNO

Listero	665,59	1,73
Almacenero	717,88	1,73
Pesador	665,34	1,73
Conductor de Automóvil	787,89	1,73
Guarda Jurado	787,89	1,73
Vigilante	787,89	1,73
Conserje	787,89	1,73
Portero	787,89	1,73
Ordenanza	787,89	1,73
Botones o Recaderos de 16 años	389,63	0,93
Botones o Recaderos de 17 años	504,50	0,93
Mujeres de la Limpieza	661,86	0,93

GRUPO IV. PERSONAL DE FABRICACIÓN

Maestra	22,86	0,89
Oficial 1ª	22,27	0,89
Oficial 2ª	21,92	0,89

GRUPO V. PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

Maestro	22,86	0,89
Oficial 1ª	22,27	0,89
Oficial 2ª	21,92	0,89
Ayudante	21,64	0,89

GRUPO VI. PERSONAL NO ESPECIALIZADO

Peón Ordinario	20,72	0,89
----------------	-------	------

Auxiliar	20,44	0,89
Pinche de 16 años	13,11	0,89
Pinche de 17 años	21,64	0,89

GRUPO VII-

Aprendiz 1 año	12,54	0,92
Aprendiz 2 años	20,32	0,92
Artículo 27º.- Plus Transporte		1,48
Artículo 28º.- Seguro de Accidente		124,85
Artículo 29º.- Ayuda de Estudios		16887,23
Artículo 30º.- Premio de Casamiento		72,70

Actualizada al IPC REAL 2007 del 4,2%.

4,2% sobre todos los conceptos, que es el IPC Real 2% más firmado en convenio.

Se iguala definitivamente el salario del grupo IV al V.